

76001400302820230019100

J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para continuar el trámite del proceso, esto es, fijar fecha para la realización de la inspección judicial. Sírvase proveer. Cali, 24 de Noviembre de 2023. La secretaria,

**ANGELA MARIA LASSO.**

REF. DECLARACION DE PERTENENCIA MENOR CUANTIA  
DTE. YOLANDA HENAO DIAZ  
APD. WALLYS ARBOLEDA SINISTERRA.  
COR. [Pacificabogados.2000@gmail.com](mailto:Pacificabogados.2000@gmail.com)  
DDO. INVERSIONES SAYEGH Y VABUENA LTDA  
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO  
RAD. 76001400302820230019100

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 2128  
Cali, Veinticuatro (24) de Noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las directrices establecidas en estas diligencias se continua con el trámite del proceso de conformidad al artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, fijar fecha para la Inspección judicial y si resulta pertinente, en la misma diligencia se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372, 373 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día 31 del mes de ENERO del año 2024, a la hora de las 10:00AM, para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial, sobre el inmueble con extensión de 2.784.75 M2 que hace parte del inmueble de mayor extensión 370-111905 identificado Número Predial Nacional. 760010000560000060023500000070, ubicado en la Kr 2 oeste # 21 - 09, Corregimiento los Andes vda el Cabuyal de la ciudad de Cali (V), objeto de este asunto, donde se verificarán además de los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, los siguientes puntos:

1. Verificar la ubicación del inmueble y su estado de presentación y conservación, determinando sus linderos y características especiales.

**76001400302820230019100**  
**J.A.A.R**

2. Determinar si el prescribiente ha realizado mejoras al inmueble y en qué consisten.

3. Identificar a las personas que habitan la vivienda y en qué calidad.

4. Examinar las condiciones en que se encuentra instalada la valla, igualmente, se verificara que contenga los datos previstos en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, y que se haya instalado en un lugar visible de la entrada del inmueble.

Advertir a la demandante que el aviso o valla debe permanecer instalado en el inmueble, al menos hasta la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Practicada la inspección judicial, tomar registro fotográfico de la valla instalada en el que se observe su contenido para anexarlas a la respectiva acta.

Si resulta pertinente, en la misma diligencia se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, previniendo a las partes y sus apoderados para que ese día, presenten todos los documentos aducidos como pruebas y los testimonios solicitados y aducidos en tiempo, con la prevención por su inasistencia, tal como dispone el artículo 372 ibidem.

**SEGUNDO:** El anterior señalamiento se notificara además de inserción en estados, mediante noticia de los respectivos apoderados a sus mandantes, con las prevenciones legales por su inasistencia.

**TERCERO:** Se cita a la diligencia al curador Ad-Litem Dr. RONALD MAYCOL MORENO LUNA para la debida representación de la parte pasiva.

**CUARTO:** Se le advierte a la parte interesada, que deberá presentarse en las instalaciones de esta agencia judicial a la hora y fecha antes señalada a fin de trasladar el despacho al sitio de la diligencia.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**  
**La Juez,**

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2023

AML

**ANGELA MARIA LASSO**  
La secretaria